

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 20 de Enero de 1912.

Número 1533

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

Secretario de Fomento,

O. G. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Calle 14, Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6,00

Por seis meses 3,00

Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO L. DIAZ.

Contenido

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y

TESORO

Resolución No. 37 de 20 de Enero de 1912 3135

Resolución No. 58 de 20 de Enero de 1912 3136

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 19 de Enero de 1912 3136

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 20 de Enero de 1912 3136

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

Relación de los negocios cursados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá en el mes de Septiembre de 1911 3136

PROVINCIA DE COLON

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE HACIENDA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos doce 3127

PROVINCIA DE COCLE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Diciembre de 1911 3137

Edictos y Avisos 3138

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 57.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Enero 20 de 1912.

El señor José M. Alzamora en memoria de fecha 16 de los corrientes manifiesta que en el mes de Septiembre de 1908 pagó a los señores Vallarino, Alfaro y Ca. en su carácter de Cajero de la Tesorería General de la República, la suma de B. 1,700.00 como saldo de Bs. 2,500.00 valor de la impresión de mil ejemplares de la Memoria que la Secretaría de Instrucción Pública presentó a la Asamblea Nacional en sus sesiones ordinarias de 1908; que la diferencia entre los Bs. 2,500.00 valor de la cuenta y los Bs. 1,700.00 de que ha hecho referencia fue pagada por él igualmente, o sean OCHOCIENTOS BALBOAS que esta suma aún cuando salió de Caja no se sentó en el libro respectivo partida alguna por olvido de su parte; que como quiera que siempre que ha resultado diferencia de menos en la Caja a su cargo la ha abonado, considera que en justicia la expresada suma de Bs. 800.00 le pertenece y por tanto solicita se dicten las órdenes del caso para que le sea entregada. Acompaña a su anterior solicitud los siguientes comprobantes:

Copia autenticada por el señor Secretario del Tribunal de Cuentas de la República de la cuenta de los señores Vallarino, Alfaro y Ca. por valor de Bs. 2,500.00 o sea el precio en que fue ajustada la impresión de la Memoria aludida.

Copia igualmente autenticada del memorial elevado por él al Presidente del Tribunal de Cuentas en el que solicita de esa Corporación certifique si en los libros de las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes al bienio de 1907 y 1908, existe anotada la partida de Bs. 800.00 de que se viene haciendo referencia y por último el Certificado solicitado por el memorialista, expedido por el mismo Tribunal, que comprueba plenamente lo aseverado por el señor J. M. Alzamora.

Este Despacho en vista de los documentos aludidos considera justo y legal la devolución al señor Alzamora de la suma de que se trata, y por tanto,

RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que pague al señor José M. Alzamora, Cajero de la Oficina a su cargo, previa presentación de la cuenta respectiva, la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS, imputable al Departamento de Hacienda y Tesoro, Capítulo 73, artículo 235 del Presupuesto de Gastos del bienio en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 58.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Enero 20 de 1912.

El señor William J. Lima Young, en memoria de fecha 3 de Octubre último manifiesta que la escritura número 233, de 26 de Diciembre de 1907 que acompaña a su memoria, en la cual consta que el señor Pacifico Meléndez P. le vendió el derecho de posesión que tenía sobre una finca agrícola situada en Almirante en la Provincia de Bocas del Toro, le da derechos de prelación sobre los lotes que quedan dentro del área que abarca la mencionada finca, los cuales solicita se le adjudiquen, por venta, de acuerdo con lo que precepta el Decreto número 71 de 8 de Agosto de 1911. Los lotes solicitados son los siguientes:

En la Avenida M. Sur, los números 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35;
En la Avenida N. Sur, los números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38;

En la Avenida O. Sur, los números 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42;

En la Calle 5a, los números 10, 12, 14, 16, 18, 20, 7, 9, 11, 13, 15 y 16 y

En la Calle 4a, los números 8, 10, 12, 14, 16 y 18.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Acoger la anterior solicitud, dejando a salvo los derechos de tercero, y de conformidad con el Artículo 60 del Decreto número 71 de 1911 fijar sendos edictos en lugar visible de este Despacho y en la Oficina de la Alcaldía de Bocas del Toro por el término de treinta días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

TESORERIA GENERAL

DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 36.854,41

Entradas de hoy..... 3.612,06

Suma..... 40.466,47

Salidas de hoy..... 428,00

Existencia para mañana 40.038,47

Demostración:

Oro americano..... B. 11.125,25

Plata panameña..... 8.211,34½

Monedas de nickel..... 3.387,55

Agentes Fiscales..... 226,37½

Varios documentos... 17.087,95

Total..... 40.038,47

Panamá 19 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 40.038,47

Entradas de hoy..... 12.357,14

Suma..... 52.395,61

Salidas de hoy..... 3.921,50½

Existencia para mañana 48.474,10½

Demostración:

Oro americano..... B. 14.439,82

Plata panameña..... 4.132,23

Monedas de nickel..... 3.387,55

Agentes Fiscales..... 226,37½

Varios documentos... 26.281,16

Total..... 48.474,10½

Panamá, 20 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios curados en el Juzgado 1º del Circuito de Panamá en el mes de Septiembre de 1911 y que el Secretario del Despacho presenta al Juez en cumplimiento del inciso 14, artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Conclusión.)

155. Juicio de sucesión de Eugenio Ferro.

156. Acción de secuestro propuesta por Pascual Canavaggio contra James Lee.

157. Juicio de sucesión de Manuel E. Garzón.

158. Juicio de sucesión de Fermín Morales de Anchica.

159. Juicio de sucesión de Luis Senville.

160. Juicio de sucesión de Apóstol Corsi.

161. Juicio de sucesión de José Benito Reenero.

162. Juicio de sucesión de Buenaventura Benalcázar.

163. Juicio de sucesión de Rufino Benalcázar.

164. Juicio de sucesión de Alolfo Benalcázar.

165. Juicio de sucesión de Evarista Noriega.

166. Juicio de sucesión de Armando Ramos.

167. Juicio de sucesión de Tomás Olivares.

168. Petición de la herencia de Juan Miguel por el Municipio de Panamá.

169. Petición de la herencia de Rufino Benalcázar por María Navas v. de Benalcázar.

170. Juicio de sucesión de Manuel Guerrero.

171. Petición de Alejandro Ruiz para que se le nombre Curador especial á unos hijos que reconoce.

172. Petición de Alberto Charry para que se le nombre Curador especial á unos hijos que reconoce.

173. Petición de Chon Si Pa para que se nombre Curador especial á unos hijos que reconoce.

174. Juicio de sucesión de María Lewis.

175. Juicio de sucesión de Josefa II. de Pérez.

176. Juicio de sucesión de John Montequin.

177. Incidente de embargo propuesto por Luis Uribe en la ejecución seguida por Pascual Canavaggio contra James Lee.

178. Juicio de sucesión de Enrique Laff.

179. Juicio ordinario seguido por Helodoro J. González contra el Municipio de Taboga.

180. Juicio de sucesión de George Richards.

181. Juicio ejecutivo seguido por Ramón Gamboa L. contra Enrique Correa.

183. Juicio de sucesión de José Mercedes Berrio.

188. Demanda ordinaria propuesta por José de la Rosa, Rosendo, Leoncia, Antonio, José Pío y Mabel de Jesús Alvarado vs. Juana C. Alvarado y Fiscal del Circuito.

184. Juicio de sucesión de José Octavio Cañote.

185. Juicio de sucesión de José del C. Hurtado.

186. Juicio de sucesión de Silverio González.

187. Juicio de sucesión de Paula López.

188. Juicio de sucesión de Mario Tibureo D'Arnaud.

189. Juicio de sucesión de Manuel Negro Ramos.

190. Juicio de sucesión de León y Rito Botello.

191. Juicio de sucesión de Agustino Vacca.

192. Juicio de sucesión de Victoria Bernaza de Díaz.

193. Diligencias para evitar el extravío de los bienes dejados por Felipe Torres.

194. Juicio ordinario seguido por Tomás Gallardo contra Franklin Rivera B.

195. Juicio de sucesión de Manuel Ojedes.

196. Juicio de sucesión de Francisco Lorenzo.

197. Juicio de sucesión de Leoncia Batista.

198. Juicio ordinario seguido por Luisa López contra Rosa Silver.

199. Juicio de sucesión de Inés Rodríguez.

200. Juicio de perturbación seguido por Dolores Carrillo v. de Moreno é hijos contra Sebastián de León é hijos.

201. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Martha Blackman contra James Jones.

202. Juicio de sucesión de Rafael Ayala.

203. Diligencias para asegurar los bienes dejados por William Spencer.

204. Juicio de sucesión de Medoro Ramos.

205. Juicio de sucesión de Silverio González.

206. Juicio ejecutivo seguido por Guillermina D. de Arias contra Félix Musseu.

207. Juicio de sucesión de Isabel Obaldía v. de Herrera.

208. Juicio de sucesión testamentaria de Santos Pierre.

209. Petición de los menores Elida Clotilde y Ricardo Alfonso Paniza para que se les nombre Curador ad-litem.

210. Juicio ordinario seguido por J. Bustamante C. como cesionario de David Abad contra Eduardo Courel.

211. Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. como cesionario de A. Jacobs contra J. B. Hull.

212. Juicio ordinario seguido por Carlos Chamboett contra Vicente Gudiño.

213. Juicio ordinario seguido por Juana Sáenz contra Felipe Morales.

214. Juicio ejecutivo seguido por James Marshall contra Elisa J. Gooding.

215. Juicio ejecutivo seguido por Agustín Argote contra Nicolás Pérez.

216. Juicio ordinario seguido por Agustín E. de Saget, cesionario de Ana J. Orzoco, contra Geo. M. Eickfons.

217. Juicio ejecutivo seguido por Juan Aquiles Ponce contra Josefa Amigó v. de Pérez y María Fernina Pérez.

218. Juicio posesorio seguido por Narciso Ayala contra los herederos de Manuel María Alvarado.

219. Acción de arruigo propuesta por R. de la Guardia contra Hilario Subía.

220. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Demetria Hernández contra Justino Rocheford.

221. Juicio ejecutivo seguido por Narciso Ayala contra Domingo Castillo.

222. Juicio de sucesión de Victoria y Fabia Velázquez y Mercedes Romero.

223. Juicio de sucesión de Fausta Betancourt de Obregon.

224. Juicio ordinario seguido por Isidro Picota G. cesionario de Salgueiro y Alvarez contra Tung Lee Tay.

225. Juicio ordinario seguido por al International Banking Corporation contra S. J. Sannaz.

226. Juicio de sucesión de Ricardo Chong.

227. R. de la Guardia pide el lanzamiento de Hilario Subía y la retención de sus bienes.

228. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Carmen Melo de Herazo contra Aquilino Herazo.

229. Juicio ejecutivo seguido por Guardia y Cia. contra Pedro Chappetto.

230. Rodolfo García pide se nombre un Curador especial al menor Rafael é quien reconoce como hijo.

231. Isidro Picota G. denuncia como mostruosos unos terrenos situados en Chame llamados 'Yeguala'.

232. Demanda ordinaria propuesta por la Panama American Corporation contra Teodoro R. Stocksdales.

233. Demanda ordinaria propuesta por la Panama American Corporation contra Harry Aarons.

234. Demanda ordinaria propuesta por J. Gabriel Duque contra la sucesión de Lorenza L. de de la Torre.

235. Juicio ejecutivo seguido por M. A. Herradora cesionario de T. Lupi contra Tobias Casto

236. Acción sumaria propuesta por los herederos de Francisco Calvo Uriola contra Tomás Uriola y Eduardo Willey.

237. Petición de Pedro López P. para que se le expida título de propiedad de una casa.

238. Juicio ordinario seguido por Juan N. Pinter, cesionario de Pinel y Cia, contra Eugenio J. Chevalier.

239. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Helen Spencer contra William C. C. Soll.

240. Acción de secuestro propuesta por Isidro Picota G. como cesionario de J. Gabriel Recero contra José Sánchez.

241. Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. como cesionario de Juana V. de Henríquez contra José María Guardia R.

242. Andrea C. Ardines pide título de propiedad de una casa construida a sus expensas.

243. Juicio ordinario seguido por Ignacio Ruiz contra Catalino Cedeno.

244. Demanda ejecutiva propuesta por el International Banking Corporation contra Enriqueta Pérez Petino.

245. Juicio ordinario seguido por Jacinto Lopolito contra Juan Maymó.

246. Petición de Paula Rivera para que se rescinda un depósito efectuado en la ejecución que le sigue Manuel M. García E.

247. Juicio ordinario seguido por Agustín E. de Saget contra D. A. Párrer

248. Articulación de desembargo en la ejecución seguida por Isidro Picota G. como cesionario de J. Gabriel Recero contra José Sánchez.

249. Enrique Linares pide título de propiedad de una casa.

250. Salgueiro y Alvarez piden título de propiedad de una casa.

251. Petición del Personero Municipal para que se hagan avaluar varios lotes de terreno municipales.

252. Petición del Personero Municipal para que se haga avaluar un lote de terreno municipal ocupado por Domingo Díaz A.

253. Diligencias para asegurar los bienes dejados por el finado Aureliano de la Torre.

254. Juicio ejecutivo seguido por Manuel María García E. contra Paula Rivera.

255. Demanda de perturbación propuesta por Manca E. v. de Gálvez contra la Nación.

256. Diligencias para asegurar los bienes dejados por el finado José Félix Godoy.

257. Demanda ejecutiva propuesta por M. A. Herradora como cesionario de Bernardino Rodríguez y José Gibert contra los señores Arroyo y Tobalina.

Panamá Septiembre 30 de 1911

El Secretario.

J. D. Guardia.

Provincia de Colón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos once.

En la ciudad de Colón, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del Secretario del Despacho, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita de ley, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado. Se dio principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Por el libro de Caja se tuvo en cuenta lo siguiente:

Saldo anterior.....	10.769.305
Lo recaudado en el mes.....	76.981.900
	B. 87.751.205

Lo pagado por servicio público.....	25.586.655
Por remesas.....	50.450.750
Saldo para Enero de 1912.....	11.713.800
	B. 87.751.205

PAPEL SELLADO

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 10. de Diciembre.....	1655	379	352	34
Recibido de la Tesorería General con oficio número 1605.....			500	
Recibido de la Tesorería General con oficio número 1544.....	2000			
	3655	379	852	34
Expendido en el mes.....	1925		50	4
Existencia que queda.....	1730	379	802	30

TIMBRES NACIONALES

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 10. de Diciembre.....	1983	630	1620	5

	1983	630	1620	5
Vienen				
Se recibió con oficio número 1548 de la Tesorería General.....	500	500	1000	
	2483	1130	2620	5
Expendido en el mes.....	500	500	700	..
Existencia que queda.....	1983	630	1920	5

Así se terminó esta diligencia que se firma para constancia por las personas que intervinieron en el acto.

El Gobernador,

El Administrador Provincial de Hacienda,

El Cajero,

El Secretario,

J. D. AROSEMENA.

GERARDO ABRAHAMAS C.

Miguel de la Espriella.

B. Palma.

Provincia de Coclé

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Diciembre de 1911.

En Penonomé a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se presentó a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Diciembre de 1911. Presentes el señor Administrador y los demás empleados de la oficina se dio comienzo al acto del modo siguiente:

Traídos a la vista el Libro de Caja y el de Cuentas corrientes se observaron las siguientes operaciones:

Existencia en Caja el 1.º de Diciembre.....	B. 512.08½
---	------------

INGRESOS.

Producción de licores.....	B. \$ 47.00
Venta de licores al por menor.....	439.00
Papel sellado y Timbre Nacional.....	298.75
Derecho de Registro.....	30.12
Inmuebles y semovientes.....	391.86
Encomiendas postales.....	4.39½
Renta de Telégrafos.....	137.55
Derecho de mortuorias.....	9.55
Tierras Baldías e Indultadas.....	335.00
Ingresos varios.....	10.00
Remesa de la Tesorería General.....	6.210,00
	B. 7.913.22½
Total.....	B. 8.425.31

EGRESOS.

Departamento de Gobierno y Justicia.....	B. 4.516.05
» Hacienda y Tesoro.....	714.68½
» Instrucción Pública.....	2.754.89
» Fomento.....	197.50
Suma.....	8.183.12½
Saldo en Caja para Enero.....	242.18½
Sumas iguales.....	8.425.31 B. 8.425.31

Se examinó el Libro de Especies venales y se observó:

PAPEL SELLADO.

	1.	2.	3.	4.
Existencia el 1.º de Diciembre.....	338	690	116	56
Recibido de la Tesorería General.....	1.000			
Suma.....	1338	690	116	56
Vendido en el mes.....	950	10	73	
Quedan para Enero.....	388	680	43	56

TIMBRE NACIONAL.

	1.	2.	3.	4.
Existencia el 1.º de Diciembre.....	793	605	336	40
Vendidos en el mes.....	250			
Quedan para Enero.....	543	605	336	40

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó la visita y se firma esta acta para constancia.

El Gobernador,

El Administrador Provincial de Hacienda,

El Secretario de la Gobernación,

RAFAEL M. AROSEMENA.

MANUEL PAULINO OCAR.

José Eusebio Jahn A.

AVISOS Y EDICTOS

INVITACION A CONCURSO

El Domingo, 21 de los corrientes, a las 9 a. m. se efectuará en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación un concurso u oposición para adjudicar al aspirante más idóneo la plaza de Director de la Banda Republicana, hoy vacante. Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles hasta la víspera del concurso. Las pruebas a que serán sometidos los candidatos son las mismas que establece el Decreto No. 21 de 29 de Abril de 1911 para optar el Certificado de Director de Banda o Charanga, a saber:

Examen Oral: a) Lectura a primera vista de una lección de solfeo en todas las claves; transporte de un fragmento de la misma lección a un tono dado, con explicación del mecanismo del transporte.

b) Análisis de un fragmento de una obra musical desde el punto de vista de su estructura rítmica y del fraseo (respiraciones).

c) Interrogatorio sobre la teoría elemental de la música.

d) Interrogatorio sobre el conocimiento teórico y práctico de los instrumentos que componen una banda de armonía, y

e) Interrogatorio sobre nociones generales de la historia de la música.

Examen escrito:

a) Dictado musical frase por frase; b) Armonización a 4 voces reales y en las claves propias de cada voz, de un bajete y un canto dados. (Uso de toda clase de acordes consonantes y disonantes y de todos los recursos de la armonía).

c) Análisis tonal de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale.

d) Instrumentación de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale.

Panamá, Enero 5 de 1912.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia a aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CINCUENTA BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue a celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

FEDRO A. DIAZ.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y en la jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Ycaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en él. Los lindes de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancón, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Cinco mil ciento sesenta y tres Balboas con setecientos centavos (B. 5163.75) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeñó como garantía de una obligación que contrato con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintisiete Balboas con sesenta (B. 37.60) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (50%) de la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ello.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario

T. A. Feuillet.

AVISO

El lunes, 15 de los corrientes, principiarán en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación los concursos u oposiciones de que tratan los artículos 18, 19, 20, 21 y 21-bis del Decreto número 251 de 29 de Noviembre de 1911, destinados a seleccionar el personal de músicos regulares y aprendices de la Banda Republicana. Los candidatos victoriosos procederán luego a firmar en la Secretaría de Gobierno y Justicia los contratos por un año renovable a que se refieren los artículos 23, 24, 25 y 26 del mismo Decreto.

A partir de la fecha del presente aviso hasta el sábado 13 de Enero, a las 5 p. m., los aspirantes a las plazas de músicos "regulares" deberán hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, donde se les informará acerca de los días y las horas de sus respectivos concursos.

Las plazas "regulares" sujetas a concurso son las de: flautín y 2a. flauta, flauta solista, oboe solista, oboe 2o. y corno inglés, clarinete mi b, 6 requinto, clarinete solista, clarinete 1o., clarinete 2o., clarinete 3o., clarinete alto mi b, clarinete bajo si b, saxofón soprano si b, saxofón alto mi b, saxofón tenor si b, saxofón barítono mi b, fagot solista, 2o. fagot y contrafagot, tromba 1a., cornetín solista, cornetín 1o., trompa 1a., trompa 2a., trombón 1o., trombón 2o., petit bugle mi b, bugle si b, solista alto 1o., alto 2o., barítono 1o., bombardino 1o., bombardino 2o., bastuba mi b, bastuba si b, contrabajo de cuerdas, redoblante, platillero y bombo.

Las plazas de aprendices serán materia de concursos posteriores entre los alumnos del Conservatorio.

El Director encargado,

G. Hughes.

Panamá, Enero 9 de 1912.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebeca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, aplanadora y de religión protestante.

Filiación de Rebeca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficio doméstica y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Aradio G. Maciá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Aradio G. Maciá.